



AMPLIA PLAZO DE POSTULACIÓN PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES COLABORADORAS, PARA COMPAÑÍAS DE TRAYECTORIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS: APOYO A PLANES DE GESTIÓN CON ÉNFASIS EN LA CREACIÓN, CONVOCATORIA 2024

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1552, que aprueba bases de convocatoria pública; y en la Resolución Exenta N° 1602, que rectifica bases de convocatoria pública; ambas dictadas en 2024 en el marco de la convocatoria pública del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, para Compañías de Trayectoria de las Artes Escénicas: Apoyo a planes de gestión con énfasis en la creación, convocatoria 2024.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.640 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2024, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 04, subtítulo 24, ítem 01, asignación 138, glosa N° 05 "Apoyo a Organizaciones Culturales



Colaboradoras”, recursos destinados a “fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsen el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad”.

Que en consideración a lo anterior, se elaboraron bases de convocatoria pública del programa en comento, referidas a compañías de trayectoria de las Artes Escénicas, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 1552 de 2024.

Que la referida convocatoria estará abierta por un periodo de 30 días corridos desde la publicación de las bases, plazo que concluiría el día 17 de julio de 2024 a las 17:00 horas de Santiago de Chile. No obstante lo anterior, con la finalidad promover una mayor cantidad de postulaciones y dar más tiempo a los interesados para elaborar sus propuestas, teniendo en consideración la complejidad que presenta esta convocatoria en la formulación de postulaciones, esta autoridad ha resuelto ampliar el plazo de postulación hasta el día 24 de julio de 2024.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que amplíe el plazo de postulación de las convocatorias ya indicadas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍASE hasta las 17:00 de Santiago de Chile del día 24 de julio de 2024 el plazo de recepción de postulaciones para la convocatoria pública del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, para Compañías de Trayectoria de las Artes Escénicas: Apoyo a planes de gestión con énfasis en la creación, convocatoria 2024, cuyas bases fueron formalizadas mediante la Resolución Exenta N° 1552 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas que correspondan para incorporar la modificación señalada en el artículo precedente a las bases de convocatoria pública que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones de este Ministerio, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada en la convocatoria pública mencionada anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 1552, de 2024 hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Concursos públicos”, en el ítem “Actos con efectos sobre terceros”; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem “Subsidios y Beneficios



Propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

NOELA SALAS SHARIM SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL

Resol N° 06/557.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria (Departamento de Planificación y Presupuesto)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

